

# LA ILEGITIMIDAD EN EL MEDIO RURAL. EL CASO DE LA VEGA EN GRAN CANARIA

*Manuel Lobo Cabrera*  
*Juan Alberto Rodríguez Segura*

El presente estudio constituye un acercamiento a la realidad socioeconómica del Archipiélago Canario durante el Antiguo Régimen por medio del análisis de uno de los episodios sociales de mayor trascendencia en el período: la ilegitimidad. Con ese objeto se ha realizado un estudio de las diversas fuentes empleadas que permitieran ponderar la significación que ostenta el fenómeno de los ilegítimos en el seno de la sociedad canaria de los siglos XVI al XVIII.

Pero antes de proseguir señalando la importancia del fenómeno y de dibujar el contorno de la realidad social canaria durante el Antiguo Régimen debemos señalar las fuentes empleadas y la metodología seguida en la confección del presente estudio. En primer lugar debe señalarse la relevancia que adquiere la documentación parroquial, destacando en el caso que nos ocupa los diversos libros de bautismos de La Vega.<sup>1</sup> También se han empleado otros tipos de fuentes como los diversos censos y recuentos poblacionales del período<sup>2</sup> y, por supuesto, la documentación notarial.

En el primero de los casos, debemos señalar que los registros parroquiales ofrecen una rica y variada muestra de índices de bautismos en los que aparece reflejada una extensísima casuística. Si bien, como veremos con posterioridad, el volumen de los ilegítimos en comparación con el total de la población –e incluso otras minorías; léase esclavos, por ejemplo–, pudiera parecernos poco significativo, lo cierto es que los datos arrojados por los registros parroquiales gozan de un componente cualitativo innegable. De esta guisa, en la documentación de bautismos, por ejemplo, no sólo se hace referencia explícita al neonato que es concebido fuera de los cánones religiosos, sino que se expresa el status del mismo, si se conoce a alguno de sus progenitores –se señala su nombre–, la procedencia social y la ocupación de los mismos, etc. A todo ello hemos de agregarle el que en numerosas ocasiones el párroco posea muchos más datos de los que refleja en la documentación, por ejemplo, la identidad del otro progenitor y, sobre todo, la trascendencia de los diferentes juicios de valor que vierte sobre el recién nacido y sus progenitores, lo que nos da una muestra acerca de lo que opinaban los coetáneos sobre la ilegitimidad.

Además de los libros de bautismos, para la realización del estudio de los ilegítimos se nos antoja imprescindible el empleo de otros tipos de fuentes como pueden ser los libros de matrimonios y de testamentos. En los primeros con frecuencia se alude a la existencia por parte de los contrayentes de hijos de naturaleza ilegítima, que posteriormente serán arropados por la unión matrimonial. En algunos casos se señala que ese hijo ilegítimo era fruto de una relación anterior entre ambos contrayentes, y que ahora tratan de subsanar el error.

Los censos y registros realizados a lo largo del período de análisis resultan trascendentales para nuestro estudio ya que nos permiten medir la evolución demográfica de la comunidad en cuestión. Ello nos faculta para poder establecer el volumen de ilegítimos con respecto al total de la sociedad en que se insertan y ponderar la trascendencia cuantitativa del fenómeno. Además, la vinculación de los datos de la dinámica demográfica y el volumen de ilegítimos en un momento concreto nos permite establecer patrones de conducta de la ilegitimidad, pudiendo analizar la estacionalidad de las concepciones de ilegítimos y tratar de establecer las causas a las que obedecen estos nacimientos.

Sin embargo, y a pesar del empleo de la documentación y fuentes señaladas para el estudio de la ilegitimidad, debe señalarse que existen numerosas lagunas, y que no siempre el cura o el escribano, dependiendo del caso, señala en la documentación bautismal toda la información que desearíamos. Así, en ocasiones asistimos a relatos en los que la parquedad descriptiva es tal que no nos permite efectuar ningún tipo de conclusión al respecto, a excepción del dato frío y cuantitativo. A ello debemos agregarle el hecho del encubrimiento de los niños ilegítimos, fenómeno que debió de ser significativo si tenemos en cuenta las condiciones de vida y la consideración social que sobre este tipo de relaciones se tenía: como elemento contribuyente a mermar la estima social del individuo en el seno de su comunidad y con el fin de hacerse esquivo al deshonor que implica el conocimiento público de la concepción fuera del vínculo sagrado del matrimonio, trataría de ser eludido en la medida de lo posible.

Finalmente, en el caso de los libros de testamentos, y al igual que ocurre con la documentación consultada en los registros parroquiales, el testador en el caso de ser padre de algún niño ilegítimo suele indicarlo o dejarlo entrever en algún tipo de cláusula o disposición testamentaria explícita para ello. Profundizaremos más en esta idea posteriormente.

En cuanto a la ilegitimidad, debemos decir que si bien es cierto que sólo afecta a una minoría si la comparamos con el resto de la población coetánea, el conocimiento de la misma se nos antoja trascendental en todo intento de valoración de la realidad socioeconómica a lo largo del período propuesto, amén de la dimensión ideológica que el fenómeno encierra. Así el panorama de los nacimientos de hijos concebidos fuera de la ortodoxia religiosa del momento se nos muestra como un elemento fundamental a la hora de analizar la realidad ético-moral de la época. Su conocimiento nos facilita la comprensión de aquellos dogmas y directrices morales que se habían convertido en ejemplos a seguir por la comunidad, y de todo aquello que se encontraba al margen de la ortodoxia y que era tratado con la consideración que merecía tal transgresión.

La ilegitimidad es un fenómeno que se ha ido repitiendo de forma inexorable a lo largo del *Ancient Régime* en Canarias. Desde la llegada y asentamiento de los europeos se constata en el archipiélago la existencia de este tipo de relaciones motivadas por la llegada de contingentes poblacionales eminentemente masculinos que buscaban compañía femenina entre las aborígenes isleñas. Debido a que muchos de ellos habían dejado a sus mujeres en el continente mantienen relaciones extramatrimoniales con las canarias. Posteriormente será un hecho apreciable en una gama social bastante extensa localizándose tanto entre las clases más modestas como aquellas que gozaban de mayor preponderancia.

Ostentó, también, un destacado papel la mancebía, que serviría para que todos aquellos hombres de escasa talla moral pudieran dar rienda suelta a sus deseos mundanos. Además, como señala José Deleito, cuando se prohíben los burdeles públicos por Felipe IV surgieron los clandestinos.<sup>3</sup> Todo ello provocará que durante las centurias decimoséptima y decimoctava se mantenga en el archipiélago el fenómeno de la ilegitimidad. A esto debemos agregar el aumento de relaciones extramatrimoniales motivado por un progresivo clima de relajación de las conductas ético-religiosas del momento y al aumento de población en núcleos rurales y urbanos, amén de la localización de épocas de carestías que se nos muestran, por lo general, como elementos incentivos del incremento de los ilegítimos –aunque este no será el caso de La Vega, como veremos–.

En la época de análisis debemos señalar la trascendencia que adquiere la ilegitimidad en la configuración del sistema social en Canarias, sobre todo entre las diversas minorías insertas en el mismo. En primer lugar debemos destacar la existencia de otros grupos sociales marginados, como los esclavos o los expósitos. Ambos han gozado de gran significación a lo largo de las centurias en que centramos el presente estudio, aunque presentan una naturaleza muy diferenciada. Así, los primeros poseían un status jurídico propio y diferenciado del resto de la población que le excluía de la mayoría de las actividades socio-económicas. Su origen se sitúa en los nacimientos de hijos de esclavos, las cabalgadas, deudas, etc. Sin embargo los expósitos, y en esto presentan una gran similitud con los ilegítimos, son personas discriminadas por las circunstancias de su nacimiento. Su status jurídico es el mismo que el del resto de la población libre, aunque en la praxis tras el abandono paterno el expósito viene a engrosar las filas de los grupos marginados y desfavorecidos. En sendos casos, tanto los esclavos como niños abandonados, van a padecer grandes necesidades desde el momento de su incorporación a la sociedad canaria por su negativa consideración social y su precaria situación económica. A estos últimos se les define como niños sin futuro debido al estigma social que significa el abandono tras el nacimiento y el crecimiento en el mejor de los casos en la casa cuna, a lo que hay que agregar las dificultades para formar parte del mundo laboral, que siempre y cuando se consiguiese sería con menores garantías que el resto. Estos son precisamente los aspectos que quizá más les caractericen, aunque será el factor de su situación económica y de amparo social lo que más les diferencia con respecto a los ilegítimos.

A su llegada a la casa cuna se les trataba de proporcionar un ama de cría para su alimentación y cuidado, pero en un época de tantos padecimientos económicos las garantías de éxito eran escasas y la vida en el hospicio se antojaba despiadadamente corta.<sup>4</sup> Así, pues, a pesar de que los expósitos cuentan con el respaldo de un sistema de beneficencia que había sido orientado desde la caridad privada a la asistencia social,<sup>5</sup> en la mayor parte de las ocasiones el esfuerzo de los encargados de la casa cuna se muestran estériles para el mantenimiento con vida de los pequeños. Las muertes de los infantes se sucedían con inusitada rapidez y los escasos que llegaban a sobrevivir se enfrentaban a un mundo prácticamente inaccesible.

En el caso de los hijos concebidos fuera del matrimonio, ha de decirse que si bien pueden pertenecer al estrato social más bajo, no sólo es su situación económica lo que les define, ya que como veremos no siempre se trata de hijos de familias humildes, sino el que son “hijos del pecado”. Su origen se localiza en relaciones ilícitas que se encuentran totalmente enfrentadas a las directrices morales del momento, lo que

conlleva una situación de rechazo social, habida cuenta de la consideración que el honor ostentaba durante el Antiguo Régimen. Téngase presente que durante los siglos XVI al XVIII la totalidad de las relaciones hombre-mujer debían pasar por el tamiz de las directrices morales del momento, que hacían una severa distinción en la consideración de las mismas en función de si era el hombre o la mujer quienes quebrantaban la ortodoxia. En este sentido, al igual que en otros ámbitos de la vida cotidiana, el sistema se encontraba regido desde normativas de comportamiento totalmente andróginas, que vulneraban constantemente el papel de la mujer en la sociedad. Así, asistimos a episodios de desigualdad manifiesta tanto por parte de las autoridades religiosas, tradicionalmente hostiles hacia las féminas, como por parte de la Justicia Civil, también enfocada desde la óptica del varón. Si analizamos el caso de la ilegitimidad podremos observar claramente esta dicotomía existente entre hombres y mujeres a la hora de aplicar los castigos correspondientes a aquellos atentados contra el honor. Como señala el profesor Hernández González el adulterio masculino es “socialmente menos ignominioso”, mientras que el femenino es un “atentado contra el honor de la familia, personificado en el hombre”.<sup>6</sup> Así, pues, el honor del varón es al que se le otorga mayor importancia y depende de su mujer, por lo que tratará de evitar en todo momento quedar como cornudo ante sus vecinos habida cuenta de que significa que es incapaz de cumplir con sus obligaciones matrimoniales. También es cierto que a la mujer que participa del adulterio se la tacha de persona de mala vida, mientras que al hombre se le juzga más benévolamente.

Veamos la consideración que se le dispensa al fenómeno dentro de las instancias jurídicas del momento a través de la *Novísima Recopilación*:

Contiéndose en el Fuero de las Leyes, que si la mujer que fuere desposada hiciere adulterio con alguno, que ambos a dos sean metidos en poder del esposo, así que sean sus siervos, pero que no los pueda matar: y porque esto es ejemplo y manera para muchas de ellas hacer maldad, y meter en ocasión y vergüenza a los que fuesen desposados con ellas, porque no puedan casas en vida de ellas; por ende tenemos por bien, por excusar este yerro, que pase de aquí en delante de esta manera: que toda mujer que fuere desposada por palabras de presente con hombre que sea de catorce años cumplidos, y ella de doce años acabados, e hiciere adulterio, si el esposo los hallare en uno, que los pueda matar, si quisiere, ambos a dos, así que no pueda matar al uno y dejar al otro, pudiéndolos ambos a dos matar; y si los acusare a ambos, o a cualquiera de ellos, que aquel contra quien fuere juzgado, que lo metan en su poder, y haga de él y de sus bienes lo que quisiere; y que la mujer no se pueda excusar de responder de la acusación del marido, o esposo, porque diga, que quiere probar que el marido o el esposo cometió el adulterio.<sup>7</sup>

Como vemos, la diferenciación existente entre ambos sexos es bastante relevante, sobre todo si tenemos en cuenta que no se contempla el caso de que sea la mujer la que denuncia al marido por adulterio. El honor no depende tanto de la integridad moral del individuo, sino que durante el Antiguo Régimen se le otorga mayor relevancia a la consideración social que sobre cada persona tenía la colectividad y la opinión que les merecía.<sup>8</sup>

La situación de los ilegítimos, si bien debemos estudiarla dentro del grupo de los marginados ya que el resto de la población les depara su particular rechazo, posee algunas particularidades. Tanto los expósitos como los ilegítimos por norma general

hacen acto de aparición en épocas de penuria y generalmente en el seno de familias más humildes, aunque existen casos en los que la ilegitimidad encierra un componente de ocultación de la identidad del padre debido a que se trata de alguien conocido o destacado dentro de la comunidad. Así, pues, su status económico no es tan incierto como el de los dos grupos señalados con anterioridad ya que el ilegítimo mantiene a uno de sus progenitores al cuidado de él. Así, uno de los dos padres se ocupa del niño, generalmente la madre, que es quien se encarga de bautizarle, criarle y educarle. El niño, al contar con el amparo de alguno de sus progenitores no se encuentra tan desvalido como el expósito, sobre todo hasta 1647, año en que se crea la cuna en el Hospital de San Martín. Gracias a este tipo de medidas de previsión social la situación de los expósitos mejoró ostensiblemente, de hecho entre la población de Las Palmas el número de ilegítimos comienza a descender desde mediados del siglo XVII.<sup>9</sup> Ello indica que a partir de este momento es menos traumático deshacerse de un hijo no deseado o fruto de una relación extramatrimonial puesto que existe una institución encargada de dar acogida a los niños abandonados. Se pretende así desprenderse de un hijo que puede ser una pesada carga para la maltrecha economía familiar, aunque también existe el interés paterno por evitar a la descendencia el tener que pasar por los mismos padecimientos que han sufrido los progenitores. A este respecto recuérdese el caso de los esclavos que exponiendo a su hijo eluden que este herede la misma condición socioeconómica de sus padres. Como vemos, la situación de los expósitos aparece revestida de un halo de enorme dureza por lo que muchas otras madres prefieren afrontar con enorme valentía el cuidado de sus hijos y criar ellas mismas a sus vástagos.

Otro hecho que diferencia notoriamente al ilegítimo del expósito es que en ocasiones cuenta también con el sustento de un padre en el anonimato, amén de encontrarse a cargo de una madre. En numerosos casos se asiste a documentos testamentarios en los que se describen cláusulas a favor de hijos que son fruto de relaciones ilícitas a los que se deja parte de la herencia. Es una forma de reconocer a un hijo después de haber estado en el anonimato durante toda su vida, como ejercicio de alivio y descargo de conciencia. En este mismo sentido, debemos señalar que los ilegítimos están menos expuestos a la crudeza de la vida marginal durante el Antiguo Régimen debido a que en ocasiones se asiste a procesos de legitimación por parte de sus padres en vida. Así, existen matrimonios en los que las parejas que se unen legitiman la paternidad de un hijo concebido con anterioridad.

El proceso de legitimación del hijo suele realizarse cuando ya es un adulto, debido principalmente a la mejoría de la situación económica, que como indicamos es una de las principales causas de la ilegitimidad y la exposición durante el Antiguo Régimen. Cuando ambos progenitores estiman que la economía familiar es lo suficiente robusta para afrontar las necesidades de la vida en común, se opta por consagrar el vínculo matrimonial. En otras ocasiones asistimos a episodios de legitimación de diferente índole, produciéndose el proceso del reconocimiento con mayor celeridad, si la justicia lo permite, puesto que se producen casos de demandas interpuestas por la madre del niño motivadas por el abandono de su pareja. Lo mismo ocurre con los casos de incesto y fuerzas, en los que generalmente se opta, siempre y cuando se haya probado la culpabilidad del varón, por obligar al mismo a casarse con la mujer. Observemos algunos ejemplos que a este respecto aparecen en los acuerdos de la Real Audiencia de Canarias:

Otrosí, el dicho día (24 de marzo de 1583) se determinó otro negocio ente Diego Rodríguez y Juana Gutiérrez, sobre el estupro de que el susodicho es acusado por ella. Se dio sentencia en vista por la cual fue condenado a que dentro de veinte días se case con la susodicha por palabras de presente o dentro de ellos le dé 100 doblas para su casamiento. Y no lo haciendo lo uno o lo otro fue condenado en 100 azotes y cuatro años de galeras al remo como galeote; sin sueldo.<sup>10</sup>

Este caso obedece al modelo de mujer abandonada por su compañero tras haberle dado palabra de matrimonio (*palabras de presente*), que en esta época era considerada como una petición de casamiento *ad hoc*.<sup>11</sup> Si bien es cierto que en ocasiones se asistía al empleo de la demanda de la petición de matrimonio para evitar la “tardanza del novio a contraer nupcias, el miedo a perderlos ante la posibilidad de verlos casados con otras, la concurrencia de dos o incluso tres mujeres al mismo pleito, o la imposibilidad de casarse por otros medios”,<sup>12</sup> existen muchos casos en que se aprecia que el hombre se ha aprovechado de una situación propicia. Téngase en cuenta que el hecho de emplear palabras de presente o casamiento equivalía en ocasiones a la formalización de la relación entre la pareja, lo que conllevaba a veces la aprobación por parte de la familia de relaciones sexuales entre ambos, antes de que el novio abandonara a su compañera.<sup>13</sup>

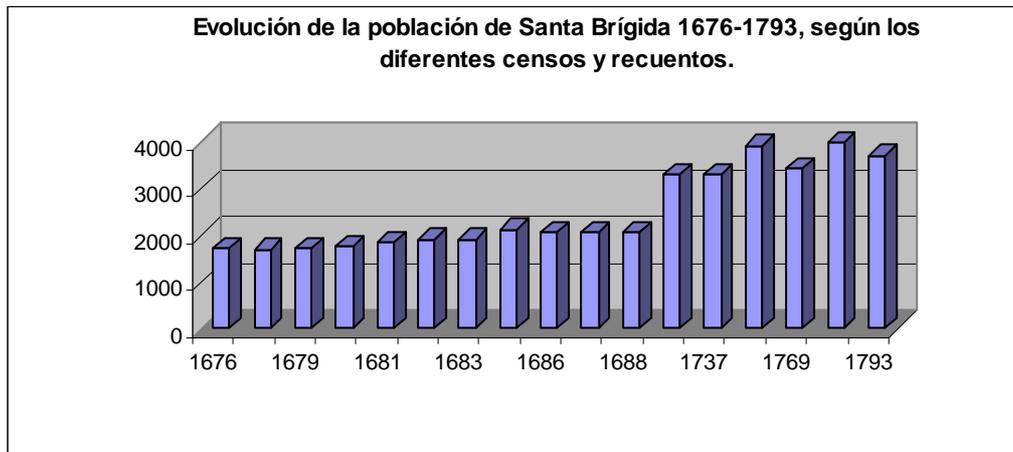
[...] Se determinó otro negocio ente Juana Sánchez y Juan de Quevedo, contra Luis Maldonado, sobre una fuerza. Y se confirmó la del ordinario de esta isla con que dentro de dos meses Luis Maldonado elija si quiere casarse con Juana Sánchez o dotarla en cantidad de la dicha sentencia. Y no lo haciendo lo uno ni lo otro se condenó en cuatro años de galeras, los cuales no quebrante so pena de doblados.<sup>14</sup>

Obsérvese que el ejemplo que ahora nos ocupa presenta una gran similitud con el anterior, puesto que el tribunal impone la misma pena. Es decir, trata con la misma consideración el forzamiento sufrido por la mujer en este segundo ejemplo que el abandono de la compañera tras haberle prometido matrimonio en el primero. Téngase en cuenta, además, el enorme castigo que acarrea ambas transgresiones, ya que en ambos casos, tras señalarse el plazo correspondiente para casarse con las susodichas, ambos culpados optan por no hacerlo y enfrentarse a penas de galeras de cuatro años.

Hasta ahora se ha tratado de realizar un acercamiento general a la temática en cuestión, siempre desde una perspectiva general, que ahora trataremos de acotar, ciñendonos a la documentación consultada en referencia a La Vega. Así, pues, y ya en lo que concierne a la materia de estudio, comencemos señalando las particularidades de la población de La Vega para obtener una visión global de la sociedad que nos sirva de punto de partida para el análisis de las concepciones ilegítimas de las que era el receptáculo.

#### EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA VEGA

Antes de comenzar con la explicación de la evolución del fenómeno de la ilegitimidad en La Vega durante los años 1592-1800, es interesante que analicemos previamente la población asentada durante estos siglos en el solar satauteño. Si tomamos como elementos consultivos los diferentes recuentos poblacionales realizados<sup>15</sup> podemos observar que la evolución durante el período de análisis es la siguiente:

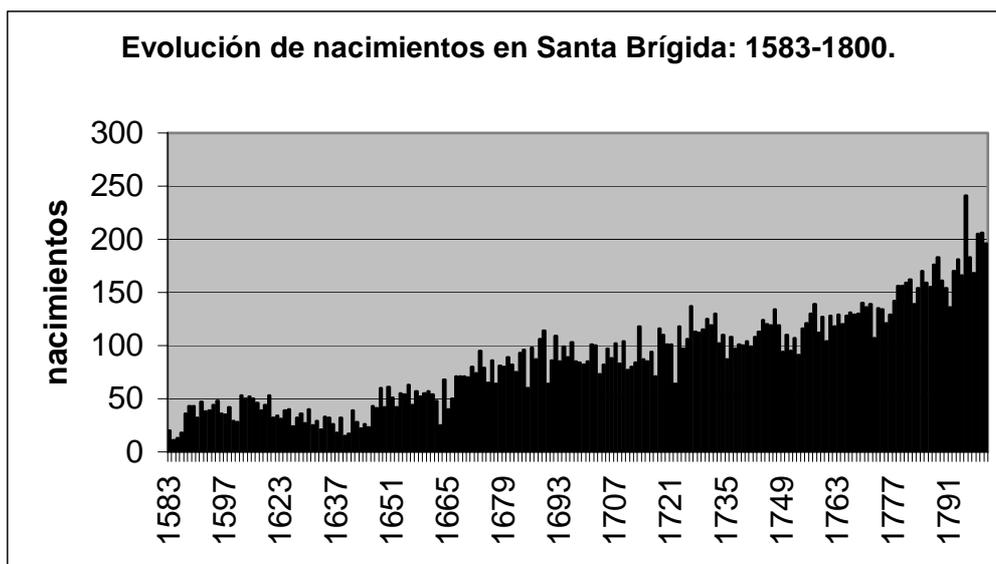


*Fuente: Documento Base, Sinodales de Dávila y Cárdenas, el Censo de don Pedro Agustín del Castillo, Catastro de Ensenada, Censo de Aranda y Censo de Floridablanca. Elaboración propia.*

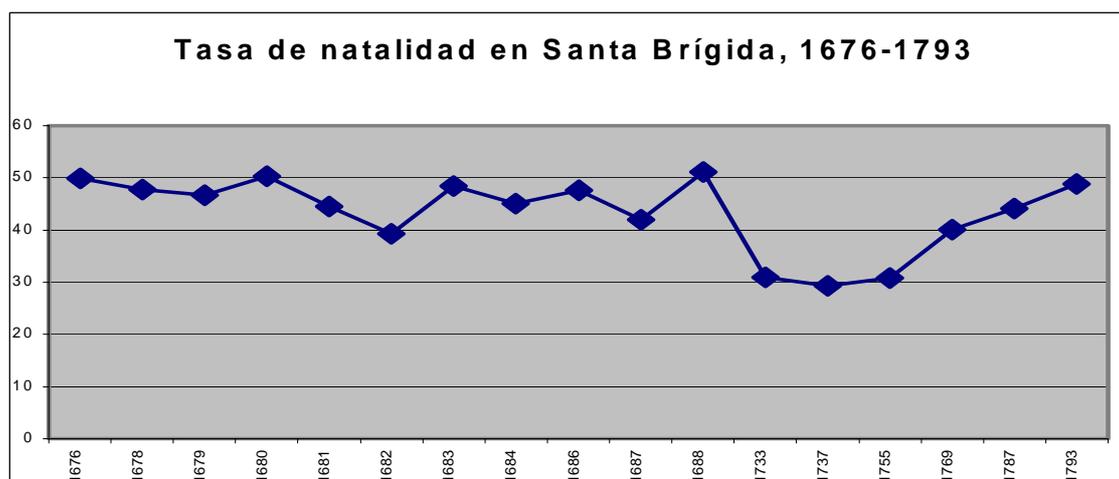
Los índices de población son bastante elevados si los comparamos con otras parroquias. Téngase en cuenta que su posición geográfica cercana a La Ciudad y sus privilegiadas condiciones agrícolas la convertían en un enclave rural fundamental, en el que el trasiego de gentes de todas condiciones fue siempre muy importante.

En la gráfica se aprecia claramente el mantenimiento de la dinámica demográfica de forma estable hasta el año 1688, a partir del cual se denota un importante aumento poblacional hasta fines del siglo XVIII. Si comparamos el caso de La Vega con otras parroquias grancanarias del momento, observamos que presenta una tendencia general más alcista, sobre todo a partir de 1733. Entre las posibles causas de este incremento del ritmo demográfico debemos situar la existencia de una estrecha relación socioeconómica con La Ciudad, que si bien se convierte en foco de atracción para algunos vecinos de La Vega, parece ser que su aportación de gentes a la comunidad satauteña fue muy importante, sobre todo porque Las Palmas la surtió de grandes contingentes de jornaleros que trabajaban en el campo proveyendo y abasteciendo de productos a los habitantes de urbe. Así, pues, la actividad agrícola constituye un reclamo durante el período y actúa como foco de atracción. Resulta interesante hacer hincapié en esta idea puesto que el incremento general de la población satauteña significará también la llegada de personas de elevada condición social que se establecen en La Vega. Recordemos que muchas personas pudientes prefieren vivir en las afueras en sus haciendas y administrando las posesiones que poseen en La Ciudad.<sup>16</sup> Es muy significativo este hecho puesto que la llegada de personas de economía o condición social más pudiente discurre pareja al arribo de un mayor número de mujeres dispuestas a trabajar como servidoras domésticas. A ello hay que agregarle el gran número de esclavos que aparece en la documentación, lo que refuerza nuestra tesis de la llegada a La Vega de personas de alta alcurnia.

Veamos ahora otras estadísticas acerca de la evolución de los nacimientos y la tasa de natalidad durante el período de análisis:



Fuente: AHD. Libros de Bautismos de Santa Brígida I-XIII. Elaboración propia.

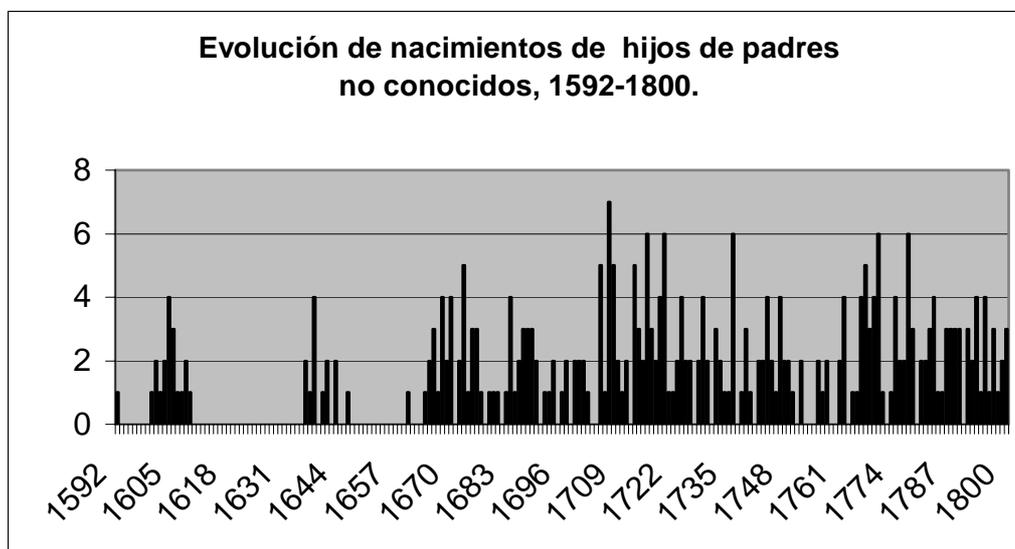


Fuente: Documento Base, Sinodales de Dávila y Cárdenas, Censo de don Pedro Agustín del Castillo, Catastro de Ensenada, Censo de Aranda, Censo de Floridablanca y Escolar y Serrano. Libros de Bautismos de Santa Brígida I-XI. Elaboración propia.

Atendiendo a los nacimientos nos percatamos de que la evolución a lo largo del período de estudio sigue la misma tónica general, es decir, presenta un crecimiento paulatino, manteniéndose al alza en casi todo el tiempo de estudio. Sin embargo, tras analizar la tasa de natalidad, apreciamos dos fases bien diferenciadas. La primera de ellas localizada desde 1676 hasta 1688, en la que los índices se mantienen relativamente constantes y elevados en relación al volumen de población; y una segunda fase a partir de 1688 en que comienza a declinar las tasas natalicias, aunque la tendencia al final del siglo parece ser nuevamente al alza.

## EVOLUCIÓN DE LOS ILEGÍTIMOS

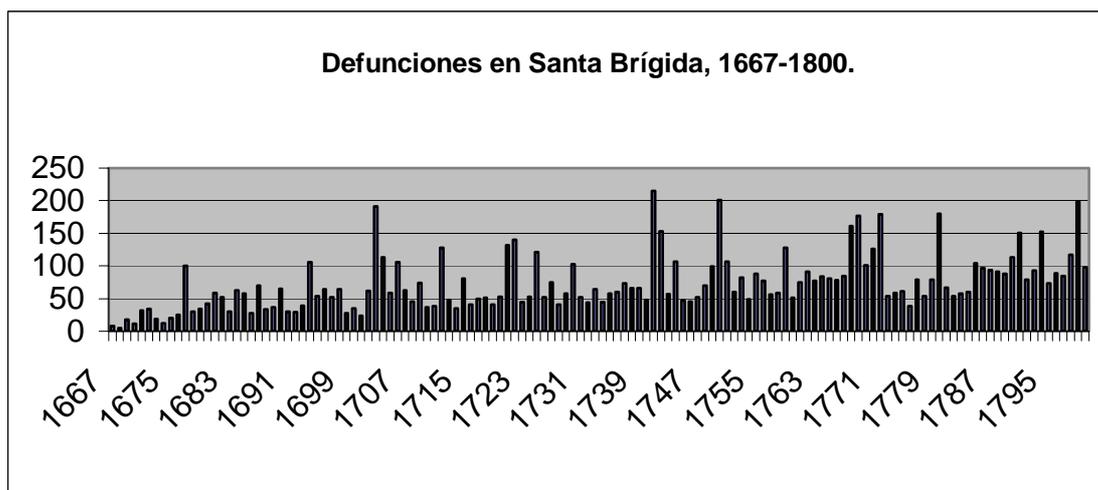
Todos estos datos demográficos expuestos hasta el momento nos sirven para insertar a los ilegítimos de La Vega en su contexto demográfico, tratando de esbozar las causas y consecuencias de los comportamientos socioeconómicos de los mismos. Analicemos a continuación la evolución de los ilegítimos durante el período:



*Fuente: AHD. Libros de Bautismo de Santa Brígida I-XIII. Elaboración propia.*

Atendiendo a la evolución descrita en la gráfica de ilegítimos debemos señalar primeramente la existencia de numerosos períodos de alternancia en los registros, aunque en líneas generales puede hablarse de una etapa inicial que va desde 1592 hasta 1664 que está regida por la escasez de registros de nacimientos de ilegítimos; y de una nueva etapa a partir de 1664 y hasta el final del siglo XVIII, donde se incrementa notablemente el volumen de casos encontrados, pero que a su vez es partícipe de una gran inestabilidad, apreciándose pronunciados altibajos.

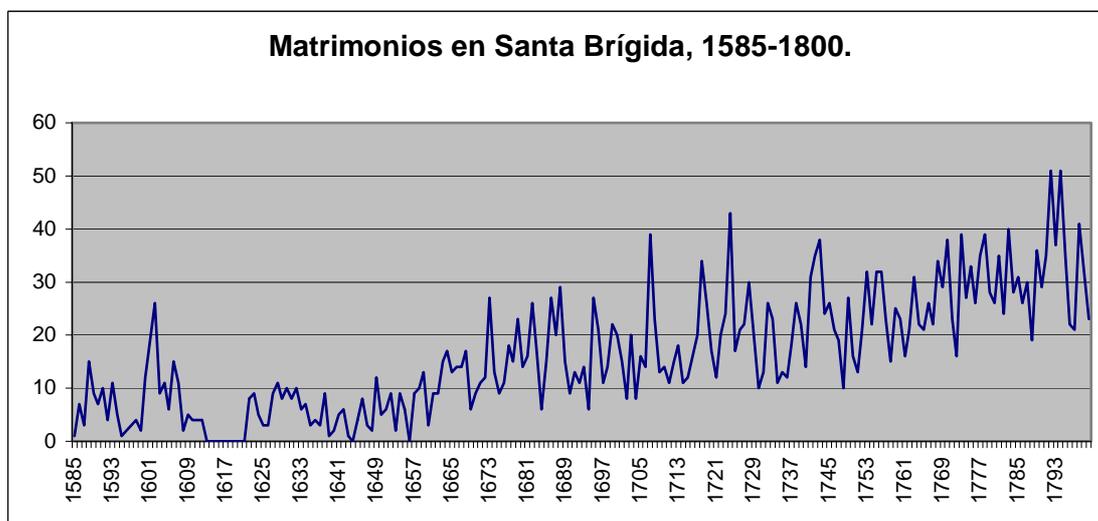
En la primera etapa, 1592-1664, la media de las concepciones anuales de ilegítimos asciende a 0,472, merced al elevado número de años en que ni si quiera se constata la presencia de ilegítimos: 53 de un total de 72 años. Ello nos refleja esa escasez en los registros de la que antes nos hacíamos eco. Positivamente destacan los años 1604 y 1638, aunque los índices son escasos y se trata además de datos puntuales. Sin embargo, a partir de 1664 los índices de hijos de padres no conocidos se incrementan de forma notable, arrojando unas cifras de 281 ilegítimos para este período, lo que supone más de dos concepciones anuales de media. Ello se debe entre otras causas a una menor observancia de las directrices religiosas del momento, conforme la población se va haciendo más laica, al crecimiento poblacional tanto en núcleos rurales como urbanos y a la existencia de coyunturas económicas desfavorables que motivan la separación de las parejas que iban a casarse —aunque no originan directamente la concepción de hijos que *a priori* son ilegítimos, ya que como sabemos en estos momentos de carestía disminuyen las concepciones, tanto las legítimas como las que no lo son—.



Fuente: AHD. Libro de Defunciones de Santa Brígida I-IV. Elaboración propia.

Si observamos los períodos en que crecen los índices de mortalidad de La Vega, vemos que estos coinciden con los años en que descienden o son nulas las concepciones de ilegítimos: 1703, 1704, 1741, 1750, 1772 y 1779. Ello muestra el vínculo existente entre escasez económica, hambruna, malas cosechas... con la disminución del número de nacimientos, ilegítimos o no. Sin embargo la negativa situación económica hace que algunos de los hijos concebidos sean habidos por ilegítimos, merced a que las parejas no están preparadas para la aventura matrimonial. Así, pues, la penuria económica se nos muestra como un elemento que frena los nacimientos, incluso de los hijos de padres no conocidos, y no al contrario.

Debemos atender a la nupcialidad y compararla con la evolución de los nacimientos descritos con anterioridad. Si tenemos en cuenta el incremento de la nupcialidad vemos que es un fenómeno que se encuentra frecuentemente imbricado con las épocas de bonanza económica. Lo mismo ocurre con los nacimientos, que generalmente están relacionados con momentos de estabilidad económica en el seno familiar. El volumen de matrimonios aumenta lentamente desde 1625 como efecto lógico del incremento de la población experimentado en esta época.



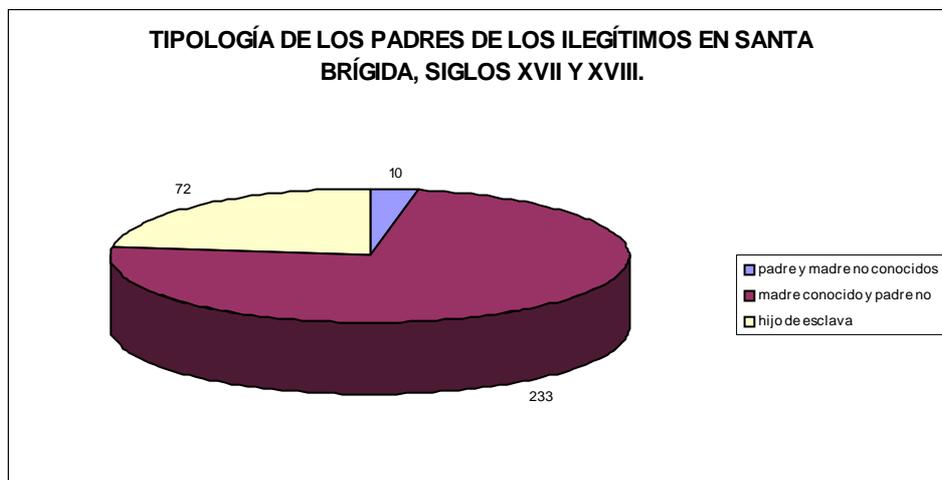
Fuente: AHD. Libros de Matrimonios de Santa Brígida I-VI. Elaboración propia.

En cuanto a los matrimonios las tendencias en los mismos demuestran cómo éstos, al igual que el número de nacimientos de ilegítimos, aumentan con el devenir de los años. Es bastante lógico teniendo en cuenta el crecimiento poblacional. Así, tanto los matrimonios santificados por la Iglesia como las relaciones extramaritales van aumentando de forma constante.

Podemos observar dos fases nítidamente diferenciables. En la primera, que va desde 1635 hasta 1645, parece existir cierta relación entre el incremento del índice de ilegítimos y la disminución del número de matrimonios; pudiendo ser las relaciones ilegítimas en este momento una válvula de escape para aquellas personas no casadas. Sin embargo, a partir de 1645 ambos parámetros aparecen estables merced al incremento continuado de la población. El aumento general del volumen de ilegítimos se debe pues a la llegada de contingentes foráneos que incrementan el número de relaciones nupciales, pero también al auge y desarrollo de relaciones ilícitas entre aquellos que habían contraído matrimonio.

#### HIJOS DE PADRES NO CONOCIDOS

En la documentación bautismal con frecuencia se asiste a la designación de “hijos de padres no conocidos” para describir a aquellos hijos cuyos progenitores se desconocen. En este sentido también puede aparecer la coletilla de “hijo de ignotos padres”, aunque lo general para el caso de La Vega es que el registrador emplee la primera fórmula. Veamos la distribución de los hijos de padres de padres no conocidos:



*Fuente: AHD. Libros de Bautismo de Santa Brígida I-XIII. Elaboración propia.*

En general durante el Antiguo Régimen en la mayor parte de las ocasiones las personas encargadas del registro señalaban el desconocimiento de uno o de ambos progenitores cuando efectivamente ignoraba la identidad de los mismos. Sin embargo, en el caso de La Vega tenemos constancia fehaciente de que el párroco aún conociendo a los padres biológicos los silencia, fenómeno que llegó a convertirse en algo natural en la época. Se trata de padres que por diversos motivos abandonan a la compañera o no quieren contraer matrimonio con ella. Estos episodios nos aparecen en la documentación como hijos de padres “ocultos” o “encubiertos” –evidentemente por el cura–. En estos casos el párroco encargado del registro refleja el conocimiento de ambos progenitores, pero mantiene oculta la identidad paterna a pesar de que lo insinúa en la

partida de bautismo. Así, tenemos el caso de Francisco en 1605 “hijo de Catalina, negra de Nicolás Ortis, mercader, y padre encubierto”<sup>17</sup> o el ejemplo de María, en 1603, “hija de Isabel, negra de Guillén de Ayala, regidor, y padre encubierto”.<sup>18</sup> La mayoría de los casos encontrados en la documentación se corresponden al período 1601-1608 en que la sede parroquial se mantuvo bastante inestable con varios párrocos en poco tiempo, lo que quizá hizo que la exigencia de los mismos habida cuenta de su próxima partida y el celo que debían mantener en sus labores no fuera todo lo cristianamente deseable.<sup>19</sup> Además, se aprecia que en la mayoría de los casos se encuentran implicadas algunas esclavas, que son las madres de los pequeños. Ello nos explica la negativa de ser dado a conocer por parte del progenitor masculino, quien no tendrá mayor dificultad para que aún conociéndolo el párroco este silencie su nombre –cuando se trate de una figura eminente, al menos–.

También en la Ciudad tenemos constancia de que en ocasiones el cura que llevaba a cabo la misión de registrar los datos del nacimiento en la partida conoce la identidad del padre, pero no la escribe.<sup>20</sup>

Las causas que podían motivar la ocultación de la identidad de los padres en las partidas de bautismo eran variadas. Así, nos podemos encontrar con casos en los que los progenitores son eclesiásticos o bien personas de elevada condición social que trataban de evitar el que sus coetáneos fueran conocedores de sus devaneos amorosos. En el primer caso resulta evidente la complicidad de los religiosos a la hora de evitar que cualquier persona de su misma condición se viera implicada en algún pecado carnal. Era bastante frecuente que los religiosos mantuvieran relaciones con mancebas y barraganas o con cualquier otra mujer, incluso casada. Para conocer estos aspectos de la pecaminosa vida de los siervos del señor, que ahora nos es ajena al estudio que pretendemos realizar, resulta muy interesante la obra de Sarrión Mora<sup>21</sup> sobre el comportamiento del clero con respecto a la mujer.

En cuanto a lo concerniente a la ocultación de la identidad en personas de condición social elevada, ha de señalarse la trascendencia que alberga el fenómeno del honor del individuo en el seno de las sociedades antiguorregimentales. Así, la mayor parte de las personas que gozan de una preponderante situación en la comunidad tratan de evitar el conocimiento de sus relaciones ilícitas, máxime si nos encontramos en una sociedad más cerrada y pequeña como era el caso la de La Vega. Aquí el celo por ocultar la identidad fue bastante mayor que en la Ciudad, habida cuenta de la necesidad de eludir el escándalo. En Las Palmas las aventuras amorosas de las personas de condición social elevada eran más conocidas<sup>22</sup> puesto que el número de relaciones regidas por el vínculo matrimonial era superior al de La Vega, amén de su volumen poblacional también más elevado. A este respecto habría que señalar, además, la importancia del hecho de la existencia de un puerto de mar de gran tráfico en La Ciudad, lo que comporta la llegada de nuevos contingentes poblacionales que tienden a favorecer la laxitud de las relaciones prematrimoniales, sobre todo durante el XVIII, al socaire de un clima de menor observancia de los preceptos religiosos. También Sara F. Matthews se hace eco de esta idea de mayor relajación de las costumbres ético-morales en las sociedades urbanas, basada en la existencia de unos lazos familiares más poderosos en las zonas rurales, amén del papel desempeñado por los clérigos en estas áreas donde adquieren el rol de garante del *statu quo* religioso imperante.<sup>23</sup>

## HIJOS DE PADRES Y MADRE IGNOTOS

En la documentación sobre los ilegítimos en La Vega para el período de análisis podemos observar la existencia de un modelo dual: la aparición de hijos cuyos progenitores (ambos) se desconocen y los casos en los que aparecen niños cuya madre es conocida, pero su padre es ignoto. En el primero de los casos, en el que los dos progenitores nos son desconocidos, el volumen de episodios es bastante escaso, sobre todo si los comparamos con aquellos ejemplos en que al menos uno de los padres se conoce. Se trata de episodios en los que ambos progenitores evitan su conocimiento público, pero que sin embargo muestran una preocupación por un hijo al que bautizan. Este hecho es de vital importancia para diferenciar a los ilegítimos de los niños expuestos, puesto que en este último caso se trata de menores abandonados sin más, mientras que en el caso que nos ocupa, existe un interés por parte de los progenitores en que al niño se le suministre el bautismo. La persona que se encargará de criarlo en el futuro será su propia madre ignota, puesto que el propio cura a pesar de su conocimiento silencia su nombre en las partidas de bautismo; o incluso puede encargarse de la criatura algún familiar o persona de su confianza que es quien generalmente lo lleva a bautizar.

## HIJOS DE MADRE CONOCIDA Y PADRE DESCONOCIDO

En el caso de los hijos de madre conocida y padre ignoto los ejemplos son, evidentemente, más abundantes. Ello se corresponde con una situación más fácil y natural que la anterior, donde es la mujer quien queda a cargo del hijo. Generalmente en la documentación se refleja el nombre y apellidos de la madre, la procedencia y su condición social. Existe una gran variedad de casos, pero muchos de ellos evidencian que en este tipo de relaciones puede existir una diferenciación social entre los progenitores: léase padre de elevada condición social y madre esclava. Por ello se oculta la identidad, pero también puede deberse a que alguno de los padres se encuentra casado.

Las relaciones de mujeres con hombres de elevada condición social eran bastante habituales ya que existía un gran número de mujeres que trabajaban en labores domésticas para personas más pudientes y se encontraban a su merced. Sobre este particular Hernández González nos señala el “peso de una élite dominante oligárquica, de comportamiento caciquil, que mantendrá habituales relaciones ilegítimas con sus servidoras”.<sup>24</sup> En este sentido las criadas eran extremadamente vulnerables al convivir con un señor del que dependía y para el que también trabajaban otros varones, con mayor consideración que ella.<sup>25</sup> Debió de ser un episodio de gran trascendencia y precocidad, puesto que en la regulación jurídica se recoge desde el año 1347:

Porque acaece a las veces, que los que viven con otros, se atreven a hacer maldad y fornicio con las barraganas, o con las parientas o con las sirvientas de la casa, y de esto suele venir muerte de los señores, y otros males y daños; por ende establecemos y mandamos, que cualquiera que hiciere fornicio con la barragana conocida del señor, o con doncella que tenga en su casa, o con cobijera de la señora de aquellos que la han, o con la pariente de aquel con quien viviere, morando la parienta en casa del señor, o con el ama que cría a su hijo o hija, en cuanto le diere leche, que lo maten por ello: y la que este yerro hiciere, que sea puesta en poder de aquel con quien viviere, que le de la pena que quisiere, también de muerte como de otra manera [...].<sup>26</sup>

Otra de las posibilidades con las que nos encontramos es que las madres que aparecen en la documentación pudieran verse relacionadas con individuos de inferior consideración social, por lo que trataban de evitar el conocimiento del mismo, pero en este caso más movidas por el mantenimiento del propio honor que el de su pareja, como ocurría en el caso anterior. De gran relevancia es el hecho de las relaciones ilícitas cuando alguno de los progenitores se encuentra casado. Debemos tener en cuenta que dado el calado social de la figura del individuo en la comunidad y el mantenimiento del honor, resultaba enormemente embarazoso el conocimiento público de la infidelidad de la pareja, sobre todo cuando era el marido el cornudo. Además, téngase en cuenta que se trataba de un delito perseguido por la propia justicia civil como tuvimos ocasión de comprobar anteriormente.

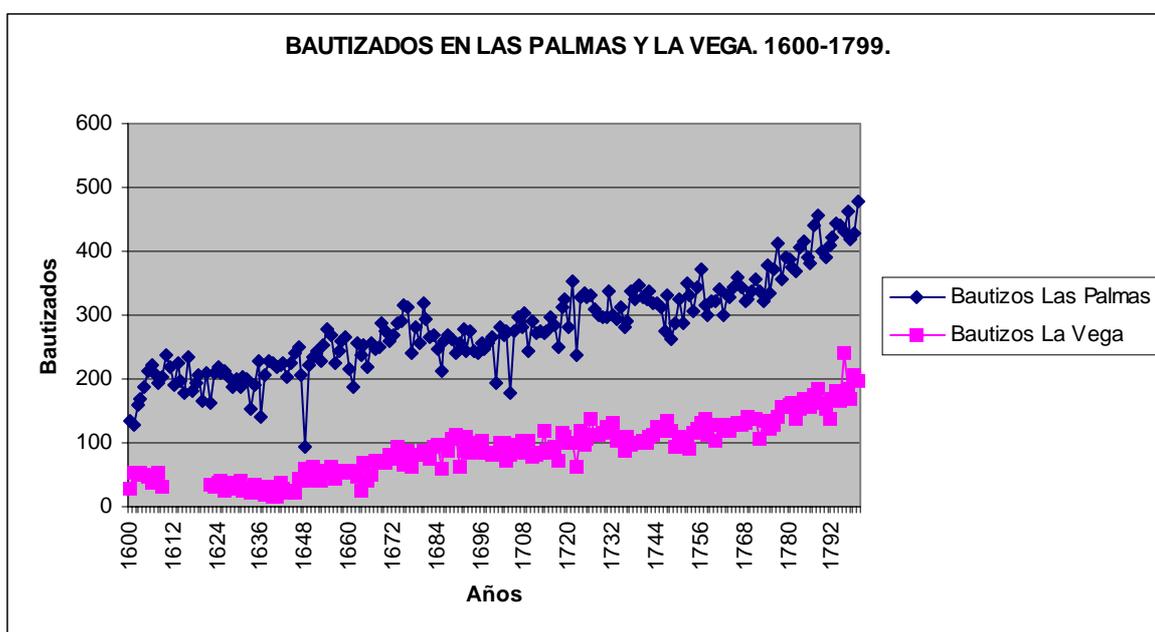
Un episodio que merece especial consideración es el de los hijos de padre desconocido y madre esclava. Debemos tener en cuenta que la esclava constituye un elemento fundamental en el estudio de las relaciones ilegítimas debido a su carácter, no sólo como posesión económica encaminada al trabajo doméstico, sino que se convertía en numerosas ocasiones en el instrumento para paliar el deseo sexual de sus amos, amén de convertirse en una persona procreadora de nuevos esclavos.<sup>27</sup> Debe tenerse en consideración que si bien la esclava en España y durante la Modernidad estaba legitimada jurídicamente para contraer matrimonio libremente, en la praxis le resultaba bastante difícil, ya que los amos por lo general trataban de evitar los casamientos.<sup>28</sup> Sin embargo en Canarias existen bastantes casos de mujeres esclavas que contraen matrimonio, a pesar de que los amos obstaculizarán las nupcias en lo posible puesto que ello podría suponer una merma en las capacidades de su esclava como concubina.

Si atendemos a la documentación la presencia de hijos de madres esclavas y padres desconocidos se nos muestra como un fenómeno bastante frecuente y repetitivo. Los registros consultados arrojan un total de 71 casos, lo cual constituye un 22,53%. Además de la consideración cualitativa, los casos de hijos de esclavas y padres no conocidos poseen una relevante dimensión cualitativa, ya que representa de forma clara el problema de la estratificación social de la época. Así, la mayoría de los casos analizados obedecen a relaciones entre personas de diferente condición social, esto es, madre esclava y padre libre. Es más, gran parte de ellos presenta elevada posición social, como lo demuestra el hecho de tratarse de padres encubierto u ocultos. Probablemente se trate de relaciones mantenidas entre la esclava y su amo o alguien relacionado. Ello lo vemos en el hecho de que lo normal como ocurre en otras sociedades sería que la madre para eludir el que su hijo heredase su misma condición social lo exponga, sobre todo a partir de 1647 en que se crea la cuna en Las Palmas. Esto sin embargo no ocurre en La Vega, al menos a tenor de la documentación consultada, puesto que el hecho de la creación de la casa cuna en el Hospital de San Martín de La Ciudad no será incentivo para que disminuyan los hijos de progenitores no conocidos. Además, vemos cómo el caso de los hijos ilegítimos de madre esclava son numerosísimos en La Vega. Ello nos lleva a pensar como posibles causas de la reiteración del fenómeno la paternidad del amo, o bien el interés del mismo por el mantenimiento de las relaciones ilícitas por parte de su esclava, que le proporcionaba así una nueva posesión: su hijo.<sup>29</sup> A este respecto debemos señalar que los hijos suponían una pesada carga para las esclavas, puesto que el embarazo no las eximía de sus obligaciones. Además, como se ha señalado, el hijo heredaría la misma condición social que su madre, pero como vemos ello no es óbice para que en La Vega el número de madres esclavas siga siendo elevado.

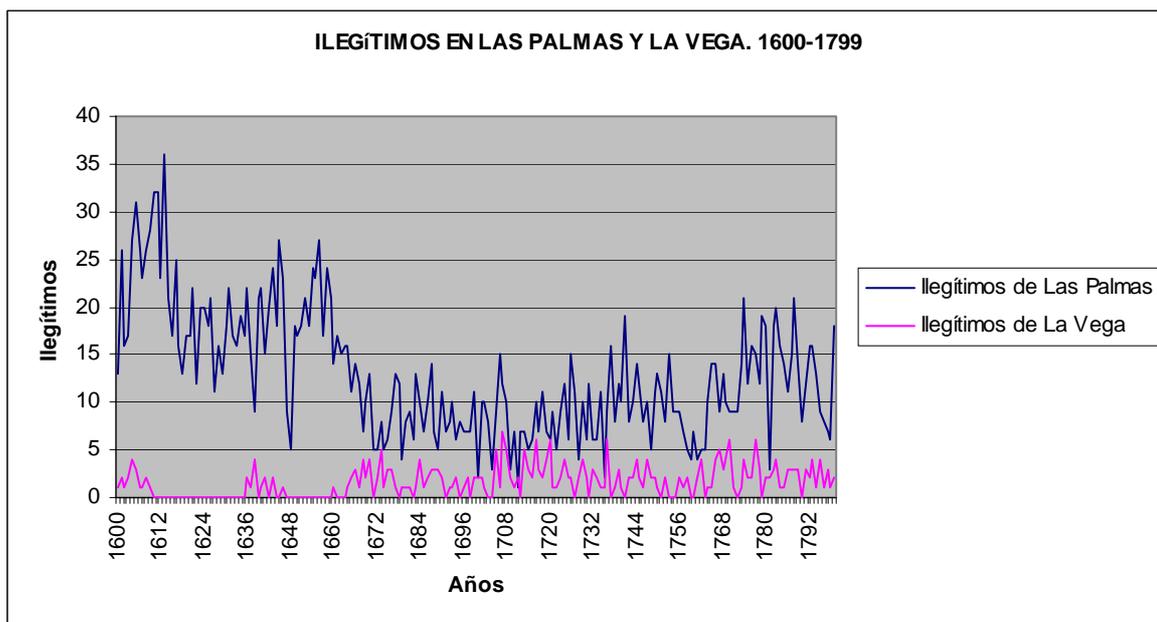
COMPARACIÓN CON LA CIUDAD Y PARTICULARIDADES

Según lo expuesto hasta el momento, el carácter demográfico ha manifestado una serie de particulares comportamientos que diferencian al marco rural del urbano. Así, tenemos que la realidad de los ilegítimos en la sociedad de La Vega es partícipe de ciertas peculiaridades que le otorgan un carácter diferenciado al de La Ciudad y que nos puede ayudar a comprender el modo de vida y la cotidianidad de las gentes de La Vega durante el Antiguo Régimen.

Primeramente debemos comparar el volumen y la evolución de los nacimientos de ilegítimos tanto en La Vega como en La Ciudad. Para ello emplearemos los recuentos existentes para los siglos XVII y XVIII en Las Palmas.<sup>30</sup>



Fuente: AHD Libros de Bautismos de Santa Brígida I-XI. LOBO CABRERA, M., LÓPEZ CANEDA, R. y TORRES SANTANA, E.: La "otra" población: expósitos, ilegítimos, esclavos (Las Palmas de Gran Canaria. Siglo XVIII). Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 1993. Pp. 33 y 34. También: LOBO CABRERA, M. y SEDILES GARCÍA, M.J.: "Expósitos e ilegítimos en Las Palmas en el siglo XVII". En Anuario de Estudios Atlánticos, nº 34. Madrid-Las Palmas, 1988. Pp. 192 y 193.



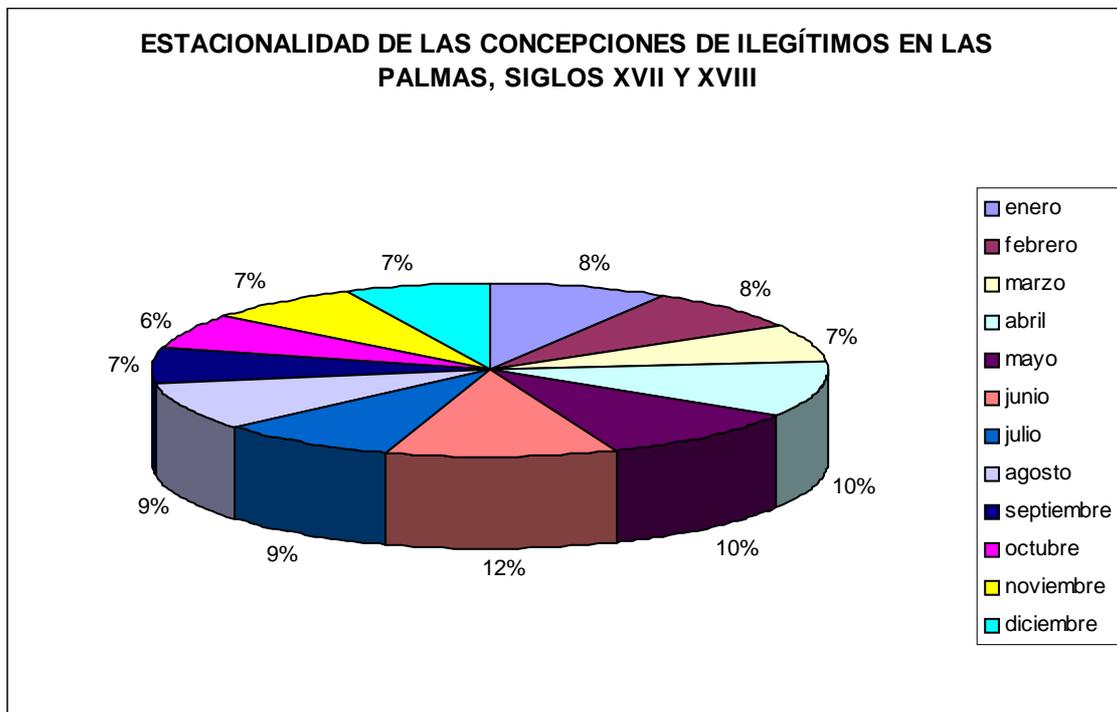
*Fuente: AHD Libros de Bautismos de Santa Brígida I-XI. LOBO CABRERA, M., LÓPEZ CANEDA, R. y TORRES SANTANA, E.: La "otra" población: expósitos, ilegítimos, esclavos (Las Palmas de Gran Canaria. Siglo XVIII). Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1993. Pp. 33 y 34. También: LOBO CABRERA, M. y SEIDLES GARCÍA, M. J.: "Expósitos e ilegítimos en Las Palmas en el siglo XVII". En Anuario de Estudios Atlánticos, nº 34. Madrid-Las Palmas, 1988. Pp. 192 y 193.*

En primer lugar debe señalarse la diferenciada evolución de los nacimientos merced a un dispar índice de habitantes. El volumen de población es muy favorable a La Ciudad, lo que provoca una evidente superioridad en sus recuentos. Lo mismo ocurre con el índice de ilegítimos, que se muestra bastante superior en Las Palmas. Las causas de la mayor presencia de hijos concebidos fuera del matrimonio en La Ciudad se deben a su mayor volumen poblacional, a su carácter de puerto de mar y al relajamiento de las costumbres religiosas en el seno de una sociedad extensa, en la que los individuos no se encuentran tan expuestos a la consideración social de sus convecinos como en una comunidad pequeña. Los vínculos familiares eran menores en La Ciudad, y el control por parte del párroco local era más eficiente en una comunidad pequeña como la de La Vega. A ello hay que agregarle que Las Palmas al igual que el resto de las urbes canarias se comporta como foco de atracción para aquellas mujeres que han participado de relaciones extramaritales en los respectivos lugares de origen,<sup>31</sup> ya que en los mismos el conocimiento de su situación por parte de los vecinos es mucho más fácil y deshonoroso.

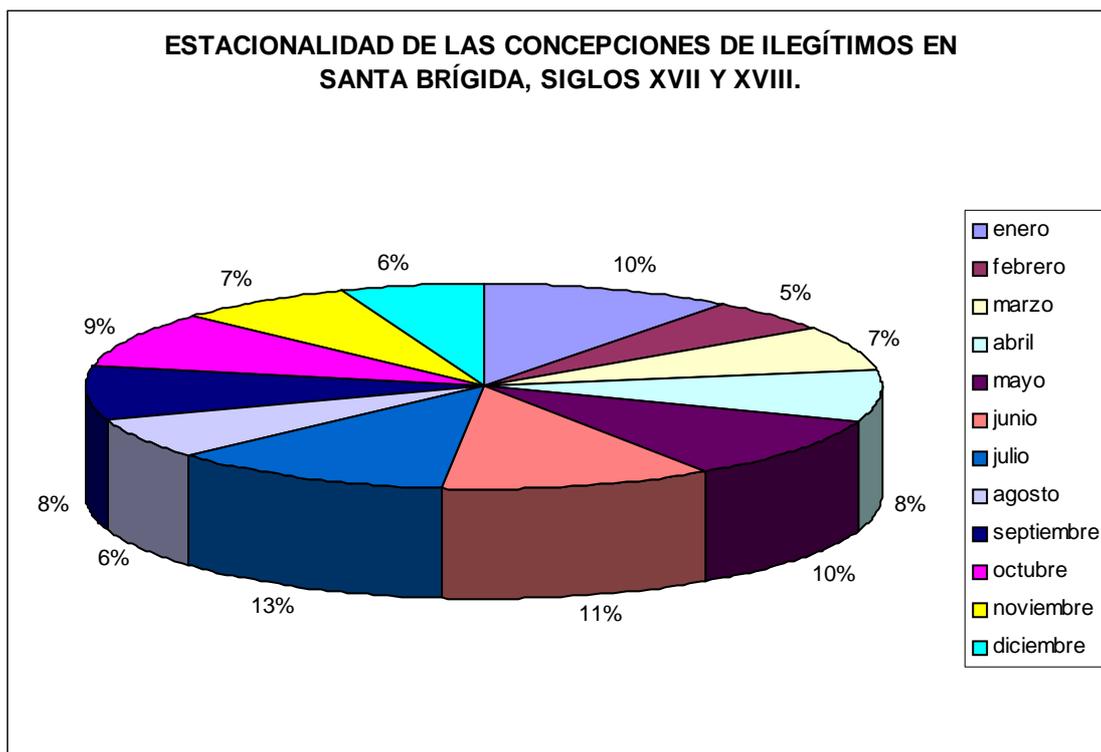
También debemos considerar otra serie de factores. Así, durante el Antiguo Régimen un amplio espectro social se encontraba expuesto al hambre, la peste y los conflictos bélicos, que se repitieron de forma inexorable a lo largo de las centurias. Si bien el caso de La Vega resulta paradigmático por el buen estado de salud de que pareció gozar su población, con una situación económica basada en la tierra que le permitió mitigar en gran parte las hambrunas de la época; lo cierto es que por poco que empeorara la situación económica esto suponía un gran hándicap para las clases sociales menos privilegiadas, puesto que concebir un hijo, mantenerlo y educarlo sólo por parte de su madre se convertía en tarea ardua. Sin embargo, nos encontramos con un modelo de relaciones esporádicas y escasamente planificadas, en las que el deseo en numerosas

ocasiones era superior a cualquier otro impedimento socioeconómico. Pero, aunque se trate de relaciones esporádicas y de embarazos no deseados o planificados, la existencia de un período de escasez no es directamente el responsable del crecimiento de la natalidad entre los ilegítimos, lo que ocurre es que entre los nacimientos ya existentes, la situación económica sí que puede ser decisiva para que un hombre abandone a su compañera, pero en modo alguno incrementa el número nacimientos, sean legítimos o no.

Una lectura similar puede hacerse para otros focos de atracción isleños. Si bien en determinadas zonas del archipiélago se vincula la escasez económica con un período de auge en las concepciones ilegítimas, debemos señalar que precisamente en las zonas de mejor situación económica, sobre todo las ciudades, la prosperidad de la actividad mercantil provocaba la llegada de contingentes foráneos, entre los que se encontraban mujeres campesinas procedentes del medio rural que pasarán a servir como trabajadoras del servicio doméstico y, por tanto, serán susceptibles de padecer los devaneos amorosos de sus empleadores.



*Fuente: LOBO CABRERA, M., LÓPEZ CANEDA, R. y TORRES SANTANA, E.: La "otra" población: expósitos, ilegítimos, esclavos (Las Palmas de Gran Canaria. Siglo XVIII). Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 1993. Pp. 33 y 34. También: LOBO CABRERA, M. y SEDILES GARCÍA, M. J.: "Expósitos e ilegítimos en Las Palmas en el siglo XVII". En Anuario de Estudios Atlánticos, n° 34. Madrid-Las Palmas, 1988. Pp. 192 y 193.*



*Fuente: AHD. Libros de Bautismos de Santa Brígida I-XIII. Elaboración propia.*

Si atendemos a la estacionalidad de las concepciones de los ilegítimos de La Vega vemos que existe una gran similitud en cuanto a los períodos en que aumentan en La Ciudad. Nos percatamos, también, de la existencia de una cierta estabilidad a lo largo de todo el año, si bien los meses de predominio del número de alumbramientos son febrero, marzo, abril y octubre. De ello podemos deducir que las concepciones tanto en Santa Brígida como en Las Palmas tienen lugar también de forma permanente a lo largo de todo el año, aunque se aprecia un ligero aumento en los meses de mayo, junio y julio. Se mantiene, pues, la tónica apreciada en otras zonas<sup>32</sup> y que refleja un aumento de las concepciones durante la época estival, mientras que se aprecia una reducción en los meses de noviembre y diciembre. Las causas de este tipo de oscilaciones se deben sobre todo a los preceptos religiosos, puesto que no es hasta pasado marzo cuando se percibe un incremento de las relaciones extramatrimoniales que tiene que ver, además, con el hecho psicológico del término del período de restricción; mientras que en los meses de diciembre, febrero y marzo las directrices religiosas parecen incentivar el celibato. A ello hay que agregarle la mejora del tiempo en verano y el factor psicológico que ello supone a la hora establecer relaciones con otras personas. Y, finalmente, también debemos señalar la influencia del final del período productivo, con la recolección, puesto que ello supone la llegada de mano de obra masiva para participar en las labores agrícolas, lo que significa un contingente mayor de mujeres disponibles.

Los nacimientos de ilegítimos en La Vega no coinciden en los mismos momentos de carestía económica que en La Ciudad. Ello indicaría, en parte, que las causas que motivan el nacimiento de los ilegítimos no son las mismas. Así, mientras que en Las Palmas se aprecia un incremento del volumen de ilegítimos en los momentos de crisis, en La Vega no ocurre así. ¿Cuál es la explicación de este particular comportamiento demográfico? En Las Palmas la presión económica de las diversas épocas de carestías, hambrunas, malas cosechas, epidemias, etc., se muestran como elementos

incentivadores de la aparición de un mayor número de ilegítimos. Sin embargo, en La Vega, asistimos a un fenómeno completamente diferente: en los momentos económicamente más difíciles –siempre teniendo en cuenta el carácter menos significativo de las penurias en La Vega– es cuando menos concepciones de niños ilegítimos se detectan. Ello indica que tanto los ilegítimos como el resto de los neonatos se hallan influenciados por los momentos de coyunturas económicas adversas, pero lejos de resultar un estímulo, estos momentos actúan como inhibidores de los nacimientos. Con ello llegamos a la conclusión de que en estos momentos las relaciones extramaritales se paralizan, lo que pudiera significar que se localizan entre las capas más humildes de la población, puesto que éstos son los grupos más expuestos a las diferentes penurias. Sin embargo, también se aprecia en la documentación la existencia de relaciones extramatrimoniales de personas de elevada condición social. Si bien esto es así, quienes se quedan a cargo de los hijos en La Vega son las mujeres, que a tenor de las fuentes y documentación en el mejor de los casos poseen el mismo estatus social que los varones con los que se relacionan, y en numerosas ocasiones es inferior. Recuérdese el elevado número de madres esclavas existente entre las progenitoras. Ello provocará la precaria situación del niño. Así, una vez nacido, en ocasiones se puede optar por el abandono o la exposición del mismo si se encuentran en un momento de penuria económica.

Finalmente, no existe, al contrario que en La Ciudad, una coincidencia entre la creación de la cuna de expósitos en el Hospital de San Martín y la disminución del número de ilegítimos. Al contrario, el volumen de los mismos se mantiene creciente a lo largo del siglo XVII y XVIII y la presencia de una casa cuna donde poder depositar a los hijos no deseados no frena el volumen de aparición de los mismos.

## NOTAS

- <sup>1</sup> AHD. Libros de Bautismos I al XI de Santa Brígida.
- <sup>2</sup> Documento Base, Sinodales de Dávila y Cárdenas, Censo de don Pedro Agustín del Castillo, Catastro de Ensenada, Censo de Aranda, Censo de Floridablanca, y censo de Escolar y Serrano.
- <sup>3</sup> DELEITO, J.: *La mala vida en la España de Felipe IV*. Alianza Editorial. Madrid, 1989, p. 48.
- <sup>4</sup> TARIFA FERNÁNDEZ, A.: *Marginación, pobreza y mentalidad social en el Antiguo Régimen: los niños expósitos de Úbeda. (1665-1778)*. Universidad de Granada y Ayuntamiento de Úbeda. Granada, 1994, pp. 75-76.
- <sup>5</sup> RUMEU DE ARMAS, A.: *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*. Ediciones El Albir. Barcelona, 1981. pp. 165-166. También: FUENTE GALÁN, M. Del P.: *Marginación y pobreza en la Granada del siglo XVIII: los niños expósitos*. Universidad de Granada. Granada, 2000, p. 39.
- <sup>6</sup> HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *Mujer y vida cotidiana en Canarias en el siglo XVIII*. Centro de la Cultura Popular Canaria. Santa Cruz de Tenerife, 1998, p. 174.
- <sup>7</sup> Ley II, Título XXVIII, libro XII.
- <sup>8</sup> SARRIÓN MORA, A.: *Sexualidad y confesión. La solicitud ante el Tribunal del Santo Oficio (siglos XVI-XIX)*. Alianza Universidad. Madrid, 1994, p. 302.
- <sup>9</sup> LOBO CABRERA, M., LÓPEZ CANEDA, R. y TORRES SANTANA, E.: *La "otra" población: expósitos, ilegítimos, esclavos. (Las Palmas de Gran Canaria. Siglo XVIII)*. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 1993, p. 88.
- <sup>10</sup> RODRÍGUEZ SEGURA, J.A.: *La Real Audiencia de Canarias en el siglo XVI. Libro II de Acuerdos*. Cabildo Insular de Gran Canaria y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 2001, p. 501.
- <sup>11</sup> "La forma de garantizar el casamiento venía fijada desde la perspectiva legal por dos ceremonias. Por una lado la palabra de matrimonio y, por otro, la petición de mano y el contrato matrimonial". HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *Op. Cit.*, p. 127.
- <sup>12</sup> Ídem, p. 128.
- <sup>13</sup> MATTHEWS GRIECO, S.F.: "El cuerpo. Apariencia y sexualidad", en *Historia de las mujeres*. Vol. III. Ed. Taurus. Madrid, 1992. P. 103. También en HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *Op. Cit.*, p. 131.
- <sup>14</sup> En 24 de diciembre de 1582. RODRÍGUEZ SEGURA, J.A.: *Op. Cit.*, p. 495.
- <sup>15</sup> Documento Base, Sinodales de Dávila y Cárdenas, el Censo de don Pedro Agustín del Castillo, Catastro de Ensenada, Censo de Aranda y Censo de Floridablanca.
- <sup>16</sup> VIERA Y CLAVIJO, J. de: *Historia de Canarias*. Vol. II. Ediciones Goya. Santa Cruz de Tenerife, 1982, p. 108.
- <sup>17</sup> Libro de Bautismos de Santa Brígida 1 y 2. Fol. 131 V.
- <sup>18</sup> Ídem. Fol. 118V.

- <sup>19</sup> Los párrocos destinados en La Vega durante este período son: Pedro de Santesteban, Francisco Rodríguez, el bachiller Pedro Ruiz Montañés y fray Andrés Rodríguez,
- <sup>20</sup> LOBO CABRERA, M. y SEDILES GARCÍA, M.J.: *Expósitos e ilegítimos en Las Palmas en el siglo XVII*. En *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 34. Madrid-Las Palmas, 1988, p. 97.
- <sup>21</sup> SARRIÓN MORA, A: *Sexualidad y confesión. La solicitud ante el Tribunal del Santo Oficio (siglos XVI-XIX)*. Alianza Universidad. Madrid, 1994.
- <sup>22</sup> Un ejemplo de ello es el caso de Antonio de la Oliva, músico y cantor de la Catedral y doña María Magdalena Gutiérrez quienes fueron progenitores de al menos 6 criaturas entre 1714 y 1732. LOBO CABRERA, M. y SEDILES GARCÍA, M. J.: *Expósitos e ilegítimos en Las Palmas...*, p. 97.
- <sup>23</sup> MATTHEWS GRIECO, S. F.: *El cuerpo. Apariencia y sexualidad*. En *Historia de las mujeres*. Vol. III. Editorial Taurus. Madrid, 1992, p. 103.
- <sup>24</sup> HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.: *Op. Cit.*, p. 59.
- <sup>25</sup> MATTHEWS GRIECO, S. F.: *Op. Cit.*, p. 101.
- <sup>26</sup> Novísima Recopilación. Ley II, Tít. XXIX, Libro XII.
- <sup>27</sup> LOBO CABRERA, M: “La mujer esclava en España en los comienzos de la Edad Moderna”. *Baetica*, nº 15. Universidad de Málaga. Málaga, 1993, p. 297.
- <sup>28</sup> Ídem, p. 300.
- <sup>29</sup> En este sentido ya las *Partidas* del Rey Sabio se hacían eco de la pertenencia al amo de los hijos concebidos por su esclava como fruto de diversas relaciones amorosas que hubiese tenido. Partida 3, Tít. XXXIX, Ley XXIII.
- <sup>30</sup> LOBO CABRERA, M., LÓPEZ CANEDA, R. y TORRES SANTANA, E.: *Op. Cit.*
- <sup>31</sup> LOBO CABRERA, M. y QUINTANA ANDRÉS, P.: *La población marginal en Santa Cruz de La Palma, 1564-1700*. Ediciones La Palma. Madrid, 1997, pp. 135-136.
- <sup>32</sup> LOBO CABRERA, M. y QUINTANA ANDRÉS, P.: *Op. Cit.*, pp. 170-172.